



Factura: 001-001-000033325



20171701077P06125

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P06125						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ GALIANO FELIPE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721407763	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723186514	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VALENCIA TAPIA WILLIAM ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1721940623	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	FABRICIO DANIEL VALENCIA TAPIA
Natural	PEREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719467639	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: BASS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 700.00							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701077P06125

Factura No.: 001-001-000033325

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BASS PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL BASSPRODUCTIONSART
C.L.**

OTORGADA POR: VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 700.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BASS PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL BASSPRODUCTIONSART C.L., el/la señor(a) VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORDOÑEZ GALIANO FELIPE ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) VALENCIA TAPIA WILLIAM ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PEREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ORDOÑEZ GALIANO FELIPE ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VALENCIA TAPIA WILLIAM ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BASS PRÓDUCCIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL BASSPRODUCTIONSART C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: R90 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SETECIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL	175	175.0	175.0	175.0	0.0	0.0
PEREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
ORDÓÑEZ GALLANO FELIPE ANDRES	175	175.0	175.0	175.0	0.0	0.0
VALENCIA TAPIA WILLIAM ANDRES	210	210.0	210.0	210.0	0.0	0.0
TOTALES	700	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

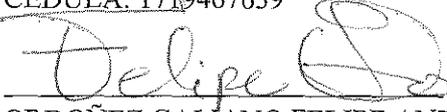
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

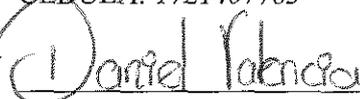
Firma Socios:



VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL
CEDULA: 1723186514


PEREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO
CEDULA: 1719467639

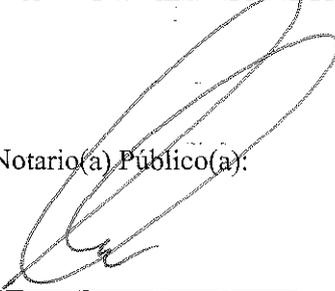

ORDOÑEZ GALIANO FELIPE ANDRES
CEDULA: 1721407763



VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL
CEDULA: 1723186514

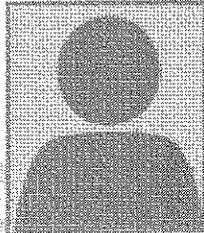
En Representacion de: VALENCIA TAPIA WILLIAM ANDRES

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
Identificacion: 1707319834



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721407763

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ GALIANO FELIPE ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE ANTONIO ORDOÑEZ

Nombres de la madre: EDITH ELIZABETH GALIANO

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-078-34789



175-078-34789

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



8

PAGINA
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Ciudadanía: 1721407763

ORDÓÑEZ GALIANO FELIPE ANDRÉS
 PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA
 15 de NOVIEMBRE 1986

IDENTIFICACION: 0269 01297

PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987



Felipe

ECUATORIANO***** E129911111

SECTORES ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE ANTONIO ORDÓÑEZ

EDITH ELIZABETH GALIANO

QUITO QUITO LA MAGDALENA 01/11/2006

01/11/2012

REN 2179986



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNEI

054 JUNTA No

054 - 199 NÚMERO

1721407763 CEDULA

ORDÓÑEZ GALIANO FELIPE ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1



CNEI

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 SUREZ Y DECISION

Ciudadana (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA JNU

Felipe

1721407763

Av. Osonio y Cabo Minacho

0997103977; firoos@hotmail.com

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n) es (son) igual(es), al (los) original(es) que en hoja(s) me fue (ron) exhibido(s).

Quito 15 DIC. 2017

[Signature]

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719467639

Nombres del ciudadano: PÉREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ AYALA JAVIER RAFAEL

Nombres de la madre: CAICEDO M GIOCONDA MARIBEL

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-078-34724



172-078-34724

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171946763-9

APellidos y Nombres: PÉREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO COTACOLLO

Fecha de nacimiento: 1986-04-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V444414442

APellidos y Nombres del Padre: PÉREZ AYALA JAVIER RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: CAICEDO M GIOCONDA MARIBEL

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-12-07

Fecha de Expiración: 2027-12-07

DIRECTOR GENERAL: 

FINANCIADO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elección: Constituyente 2017 Elección Votante

171946763-9

PÉREZ CAICEDO JAVIER ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

5588259 07/13/2017 9:59:23

1



De los Chagualecanes 226-219 y Picope Córdor.

1719467639

0969883633

DEXJAVIER@HOTMAIL.COM

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

15 DIC. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniel Valencia

Número único de identificación: 1723186514

Nombres del ciudadano: VALENCIA TAPIA FABRICIO DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALENCIA REA WILLIAM PATRICIO

Nombres de la madre: TAPIA TAPIA GLADYS AMANDA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-078-34684



178-078-34684

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



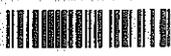
PAGINA
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA TAPIA FABRICE DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 172318651-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA REA WILLIAM PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA TAPIA GLADYS AMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-14

V2333V4222



000611343



Daniel Valencia

DIRECTOR GENERAL

FRANCA DEL CERNICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017




005 JUNTA No

005 - 297 NÚMERO

1723186514 CÉDULA

VALENCIA TAPIA FABRICE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHILIBULO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 6



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FI PRESIDENTE DE LA JRV

IMP JGM 5/1

Daniel Valencia

1723186514

Av 5 De Junio 38-341

09870 37640

hazlo_bien@live.com.ar

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 10 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (las) original(es) que en hoja(s); me fue (ron) exhibido(s).

Quito

15 DIC. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



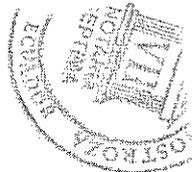
Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4



5 **ESCRITURA NÚMERO**

6

2013	17	01	07	P06749
------	----	----	----	--------

7 **PODER GENERAL**

8 **OTORGADO POR: WILLIAM ANDRES VALENCIA TAPIA**

9 **A FAVOR DE: FABRICIO DANIEL VALENCIA TAPIA**

10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

11 **DI: 2 Copias**

12 **N.B.**

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
15 República del Ecuador hoy día seis de junio del año dos
16 mil trece, ante mí doctora **MARCIA NARANJO BORJA,**
17 **NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO,** por
18 licencia de su titular doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZ.-**
19 Comparece a la celebración de la presente escritura
20 pública de **PODER ESPECIAL,** el señor **WILLIAM ANDRES**
21 **VALENCIA TAPIA, de estado civil soltero, por sus**
22 **propios derechos.** El compareciente es de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para
24 contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta
25 ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en fe de lo
26 de haberme presentado su respectiva cédula que en copia
27 certificada por mí agrego a esta escritura pública.
28 Advertido que fuera el compareciente por mí le



Notaría Séptima del Cantón Quito

PAGINA
BLANCO



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
2 examinados que fueran en forma aislada, de que
3 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
4 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
5 seducción, me pide que eleve a escritura pública el
6 contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor
7 literal que transcribo íntegramente a continuación es
8 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
9 escrituras Públicas, sírvase extender una de la que
10 conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de
11 las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-
12 OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente Poder
13 General el señor WILLIAM ANDRES VALENCIA TAPIA, portador
14 de la cedula de ciudadanía uno siete dos uno nueve
15 cuatro cero seis dos guión tres (172194062-3), de
16 nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad,
17 ocupación estudiante y domiciliado en esta ciudad de
18 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en
19 calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: Por
20 medio del presente documento, el señor WILLIAM ANDRES
21 VALENCIA TAPIA, por sus propios derechos, de forma
22 libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y
23 suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del
24 señor FABRICIO DANIEL VALENCIA TAPIA, portador de la
25 cedula de ciudadanía uno siete dos tres uno ocho seis
26 cinco uno guión cuatro (172318651-4), para que a su
27 nombre y representación, pueda realizar los siguientes
28 actos y contratos: a) Para que administre sin

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 restricción todos los bienes muebles e inmuebles,
2 presentes o futuros que se encuentren a nombre del
3 mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar,
4 permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir
5 adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles,
6 recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto,
7 así como celebrar escrituras de unificación,
8 ampliación, rectificación, ratificación a nombre del
9 mandante; c) Para solicitar o contratar préstamos a
10 nombre del mandante con cualquier institución del
11 sistema financiero ecuatoriano, así como instituciones
12 públicas o privadas, para lo cual queda enteramente
13 facultado para pactar libremente los términos y
14 condiciones de tales créditos como montos, plazos,
15 tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de
16 dichos préstamos o los que actualmente tuvieren el
17 mandate o los que adquiriera en el futuro, pueda
18 hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante,
19 grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para
20 que suscriba todos los documentos relacionados con los
21 préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que
22 se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo,
23 tablas de amortización, escrituras públicas, contratos
24 pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de
25 autorización, así como cualquier otro documento
26 este público o privado que sea necesario para
27 obtención de dichos préstamos y para la constitución
28 tales garantías, o que fueren requeridos para recibir



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Henostroza

1 dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos,
2 pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos,
3 finiquitos y cancelaciones, según sea del caso a nombre
4 del mandante; d) Para suscribir toda clase de
5 instrumentos públicos o privados a nombre del mandante;
6 e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a
7 nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de
8 ahorro en instituciones bancarias, asociaciones
9 mutualistas, cooperativas o instituciones, análogas;
10 girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos,
11 endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio
12 o girarlos y emitirlos, contratar sobregiros, efectuar
13 transferencias, solicitar servicios y efectuar todo
14 tipo de transacciones y operaciones bancarias
15 permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para
16 estos efectos, podrán registrar su firma, para que
17 pueda ejercer estas facultades a nombre del mandante; f)
18 Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles,
19 bancarios o financieros permitidos por las leyes sin
20 limitación alguna, sean estos locales o internacionales
21 a nombre del mandante; g) Para representar al mandante,
22 en la compañía a la cual pertenezca como socio o
23 accionista o en la constitución de nuevas compañías o
24 sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda
25 por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose
26 títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga
27 en aumentos de capital y en general, todas las
28 facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Henostroza

1 intervenir como actor o demandado o tercer interesado,
2 en cualquier clase de juicios e instancias de carácter
3 civil, mercantil, tributario o administrativo, así como
4 juicios laborales, pensiones alimenticias y afines,
5 suscribiendo demandas o peticiones o escritos
6 necesarios auspiciados por un profesional en Derecho,
7 y para delegar este poder únicamente en caso de ser
8 necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a
9 su arbitrio a nombre del mandante; i) Para que
10 intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier
11 petición o escrito ante autoridades administrativas de
12 cualquier sector, y ante entidades seccionales;
13 aperturar, actualizar o realizar el cierre del Registro
14 Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas
15 Internas a nombre del mandante; j) Para realizar pagos
16 de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a
17 que pudieren estar obligados a nombre del mandante; k)
18 Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio
19 familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener
20 insinuaciones judiciales o notariales a nombre del
21 mandante; l) Para que solicite autorizaciones para
22 Declaratorias de Propiedad Horizontal, licencias de
23 construcción, autorizaciones de subdivisión, y demás
24 trámites administrativos, en cualquier Municipio de la
25 República del Ecuador, para lo cual queda facultado para
26 firmar toda clase de documentos sean públicos
27 privados, relacionados con la obtención de estos
28 trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Rinostroza

1 aclaratorias o modificatorias, y proceder a dar en
2 venta y perpetua enajenación los bienes inmuebles
3 declarados bajo el régimen de propiedad horizontal o
4 producto de fraccionamientos a nombre del mandante; ll)
5 Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos,
6 constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva
7 de dominio a nombre del mandante; m) Para que contrate
8 seguros o respecto de los existentes pague primas haga
9 efectivo el cobro de los riesgos amparados por los
10 seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes
11 a esta materia a nombre del mandante; n) Para que
12 realice transacciones en la bolsa y en el mercado de
13 valores; o) Para que pueda realizar convalidaciones y
14 representaciones en cualquier lugar del país a nombres
15 del mandante; q) Para que ejerza representación ante
16 toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada,
17 pública, civil, policial, judicial, militar,
18 eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos
19 cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo,
20 demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza
21 que fuere a nombre del mandante.- El presente mandato
22 incluye todas las facultades accesorias inherentes al
23 mismo, que sean propias y necesarias al pleno
24 cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o
25 parcialmente el presente poder en persona de su
26 confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole
27 las facultades determinadas en el artículo cuarenta y
28 cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin,

Notaría Séptima del Cantón Quito



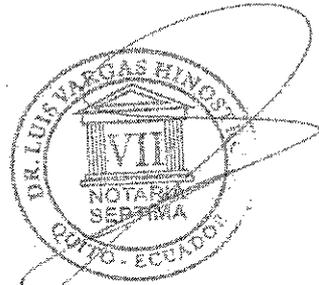
Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 realizar todas las gestiones que fuere menester para el
2 cumplimiento del mandato que se instituye por este
3 instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro
4 documento ni de cumplir con ningún otro requisito.
5 Usted señor notario se servirá agregar las demás
6 cláusulas de estilo para la plena validez de este
7 instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Que se
8 agrega al registro y que se halla firmada por el doctor
9 Edgar Aldas, con Matrícula Profesional número trece mil
10 trescientos veintiuno del Colegio de Abogados de
11 Pichincha, la misma que el compareciente reconociéndola
12 como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes,
13 dejándola elevada a escritura pública para los fines
14 legales consiguientes.- El compareciente me presenta su
15 respectiva cédula, cuyos números se anotan al final de
16 este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente
17 escritura, se observaron y se cumplieron con todos los
18 requisitos legales del caso; y, leído que le fue el
19 presente instrumento íntegramente al compareciente, por
20 mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y
21 manifiesta su conformidad, firma conmigo en unidad de
22 acto de todo lo cual doy fe.

WILLIAM ANDRES VALENCIA TAPIA

c.c. 172194062-3

LA NOTARIO



Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1721949062-3

APellidos y nombres: VALENCIA TAPIA WILLIAM ANDRÉS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE EMISIÓN: 1987-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE V8311V821

APellidos y nombres: VALENCIA WILLIAM PATRICIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: TAPIA GLADYS AMANDA
QUITO
2011-04-12
FECHA DE EMISIÓN: 2021-04-12





[Handwritten signature]

Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): William Andrés Valencia Tapia
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1721949062-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies rotadas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Atentamente,

[Handwritten signature]
Edmo Muñoz Barzuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 069684

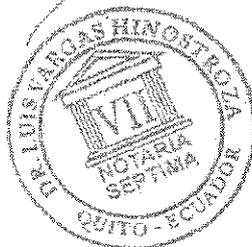


Se otorgó ante la Doctora Marcia Naranjo Borja, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por el señor WILLIAM ANDRES VALENCIA TAPIA, a favor del señor FABRICIO DANIEL VALENCIA TAPIA.- En Quito, hoy día dieciocho de junio del año dos mil trece.-



DR. LUIS VARGAS HINGOSTROZA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. David Pino Bastidas



RAZÓN.- En mi calidad de Notario Séptimo del Cantón Quito, certifico que revisados los protocolos de la Notaría Séptima a mí cargo, en la que consta la matriz de PODER GENERAL, otorgado por WILLIAM ANDRES VALENCIA TAPIA, a favor de FABRICIO DANIEL VALENCIA TAPIA; celebrada el seis de junio de dos mil trece. Se determina que al margen de la matriz NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE REVOCATORIA. La misma que confiero por solicitud del señor FABRICIO DANIEL VALENCIA TAPIA, portador de la cédula de ciudadanía número 172318651-4, cuyo domicilio se encuentra ubicado en las calles 5 de Junio S8-341 y Chasqui, número de teléfono 2648795, correo electrónico hazlo_bien@live.com.ar. Quito, cinco de diciembre de dos mil diez y siete.

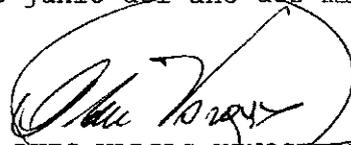


**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante la Doctora Marcia Naranjo Borja, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, escritura pública de **PODER GENERAL**, otorgada por el señor **WILLIAM ANDRES VALENCIA TAPIA**, a favor del señor **FABRICIO DANIEL VALENCIA TAPIA**.- En Quito, hoy día dieciocho de junio del año dos mil trece.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en.....foja(s)útiles, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito 15 DIC 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7785420

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716919582 MOREANO GALIANO LICETH VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BASS PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL BASSPRODUCTIONSART C.L.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	R90	ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9000.01	PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ÓPERAS, ESPECTÁCULOS DE DANZA Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS COMO LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS, ORQUESTAS O BANDAS, INCLUIDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS REALIZADAS EN DIRECTO COMO: ACTIVIDADES DE DIRECTORES, PRODUCTORES, DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES DE ESCENARIOS, TRAMOYISTAS, MANEJO DE TELONES, TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9000.02	ACTIVIDADES DE ARTISTAS INDIVIDUALES, COMO ESCRITORES, DIRECTORES, MÚSICOS, CONFERENCISTAS U ORADORES, ESCENÓGRAFOS, CONSTRUCTORES DE DECORADOS, ETCÉTERA; ESCRITORES DE TODO TIPO, POR EJEMPLO, OBRAS DE FICCIÓN, DE OBRAS TÉCNICAS, ETCÉTERA., ACTIVIDADES DE ESCULTORES, PINTORES, DIBUJANTES, CARICATURISTAS, GRABADORES, ETCÉTERA, SE INCLUYE LA RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, COMO CUADROS, ETCÉTERA Y
OPERACION PRINCIPAL	R9000.03	GESTIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9000.04	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO, APORTEN O NO ELLOS MISMOS LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Magdalena González Alcívar', with a large, stylized flourish at the end.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR
SECRETARIA GENERAL

A small, vertical handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a stylized letter, located on the left side of the page.